



COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE

*hombres y mujeres  
para los demás*  
AMDC

# PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR, MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

## COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE

### A. Consideraciones Generales

Este protocolo tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar. La violencia puede ser tanto presencial como a través de medios tecnológicos. Asimismo, puede ocurrir entre: a) Entre estudiantes, b) Entre adultos y estudiantes (que un adulto agrede a un estudiante o bien que un estudiante agrede a un adulto), o c) entre adultos.

El maltrato escolar corresponde a todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Existen dos tipos de maltrato que se consideran de mayor gravedad por nuestro reglamento y que por ende traen aparejada una mayor sanción:

#### 1. Acoso Escolar

En el caso particular de los colegios, el art 15 B de la Ley N°20.536, hace referencia a la violencia bajo el concepto de **acoso escolar** y lo define como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Comúnmente, el acoso escolar se ha denominado bajo el término inglés “*bullying*”, el que constituye una manifestación de violencia en la que el o la estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as, quienes poseen cierto grado de superioridad ante el agredido. El Bullying, particularmente genera graves consecuencias en la autoestima de quien lo padece, razón suficiente para relevar el tema y promover acciones preventivas ante todo tipo de violencia al interior de la escuela.



En resumidas cuentas el bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es sostenido en el tiempo

Por otra parte, no es acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante (esto es maltrato infantil).

## 2 Maltrato cometido de Adulto a estudiante.

En el caso de los adultos, especialmente cuando se trata de educadores y otros funcionarios que cumplen un rol significativo en el ámbito escolar, el colegio considera que éstos revisten mayor gravedad, atendido tanto el rol que ejercen en la educación de niños y niñas (su formación y protección) como la disparidad en la situación de poder. Por ello, la ocurrencia de éstas acciones se sancionan como faltas muy graves.

Conforme lo señala el Artículo 16 D de la Ley de Violencia Escolar: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

La violencia en general, cualquiera que sea su manifestación, riñe contra los valores que deseamos promover en nuestra comunidad. El objetivo de este protocolo es establecer de manera clara y organizada las acciones y responsabilidades en el acompañamiento dentro de nuestro marco de convivencia escolar, ante situaciones de violencia escolar, considerando tanto los distintos actores que puedan verse involucrados así como los diferentes espacios en los que esta pueda ocurrir.

En el caso específico de agresiones o acoso sexual cometidos contra los estudiantes, las acciones y responsabilidades están descritas en el Protocolo de prevención y acción frente al abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes en el SIEB.



*hombres y mujeres  
para los demás*

AMDC

**B.- Situaciones de violencia frente a las cuales opera este protocolo.**

- i. Maltrato entre estudiantes.
- ii. Maltrato de adulto/a a estudiante.
- iii. Maltrato de estudiante a adulto/a.
- iv. Maltrato entre adultos/as
- v. Maltrato a través de medios tecnológicos, remitirse a Protocolo de Convivencia en el Espacio y Digital y Cyberbullying.

*Sin perjuicio de las acciones que a continuación se detallan, tratándose de agresiones que puedan representar un eventual delito, se procederá a la respectiva denuncia ante la autoridad competente, por parte del Encargado del Convivencia o Rector, conforme se establece en el Reglamento de Convivencia Escolar.*

<b>Situación que abordará el presente protocolo de actuación:</b>	<b>Maltrato entre estudiantes.</b>
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	<p>1º Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo por escrito o verbalmente al Profesor Jefe.</p> <p>2º El Profesor Jefe debe informar al Encargado de Convivencia y a la vez, debe contener y acompañar emocionalmente a estudiante agredido.</p>
Procedimiento de determinación de la falta	<p>3º El Encargado de Convivencia recibe denuncia y define dupla de encargadas de la investigación. Esta dupla podrá ser integrada por algún miembro del Equipo de Convivencia.</p> <p>4º Quien resulte designado/a, deberá seguir el procedimiento señalado en el Título VIII del Reglamento Interno, resguardando la aplicación del debido proceso y lo preceptuado en el presente protocolo.</p> <p>5º Con los antecedentes recopilados, el Encargado de Convivencia con la Dupla resuelven si la situación es: a) violencia o acoso escolar, b) desestiman la denuncia. De ambas situaciones se debe dejar registro en Archivo de Acta.</p> <p>6º - Informar a los involucrados del resultado de la investigación. El Encargado de Convivencia (o la Dupla y Profesor Jefe) citará a a entrevista a los apoderados de los estudiantes afectados, con el objeto de comunicar los hechos y las acciones adoptadas. Se acordará con los padres la adopción de medidas protectoras.</p> <p>7º Si la situación corresponde a acoso escolar, se establecerán medidas, resoluciones y sanciones según reglamento de convivencia, informando a apoderados e involucrados en un plazo que no podrá exeder de 48 horas.</p>



*hombres y mujeres  
para los demás*

AMDC

	<p>6.- Información a la comunidad curso, nivel o colegio según corresponda o según se considere pertinente (respetando integralidad de los involucrados).</p> <p>7.- Recursos. <u>Reconsideración</u>, plazo de 5 días desde la notificación de la medida, salvo que la medida sea cancelación de matrícula, en cuyo caso el plazo será de 15 días. <u>Apelación</u> del proceso, en plazo de 5 días siguientes a la notificación de la resolución de la reconsideración.</p> <p>Si no se interponen recursos se considera aceptado el proceso en todas sus partes.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas	<p><b>Respecto de la víctima:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se ofrecerá una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe y una evaluación psicológica del o la estudiante por parte del psicólogo del ciclo, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa. Se sugerirá que los especialistas no sean familiares ni conocidos de la familia con el objetivo de mantener independencia en el trabajo de los y las estudiantes.</li><li>• Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor(a) Jefe o algún otro tutor que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante.</li></ul> <p><b>Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Este tipo de faltas está catalogada como Grave o Muy grave conforme al Reglamento de Convivencia, por lo que se procederá según el procedimiento ahí establecido y a la gradualidad en la determinación de la sanción (reiteración, edad, circunstancias particulares del alumno/a, etc).</li><li>• El estudiante, previa autorización de sus padres, será derivado al psicólogo del ciclo para recibir apoyo de contención y realizar, de ser necesario, una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado</li><li>• Se sugerirá apoyo psicológico externo, apoyo espiritual por parte del capellán o encargado de pastoral del ciclo.</li></ul> <p><b>Respecto al resto de los compañeros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se evaluará la sociabilización del conflicto y toma de conciencia del rol que juegan los 'espectadores', guiada por orientador o psicólogo del ciclo junto al Profesor(a) jefe.</li></ul>



*hombres y mujeres  
para los demás*

AMDC

Cómo se abordará la comunicación con las familias, los resultados de la investigación.	<p><b>Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizado el procedimiento, se procederá a tener una entrevista resolutive entre los apoderados y Director de Ciclo, debiendo estar presente al menos uno más del equipo como el Profesor(a) Jefe, Asistente de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Psicólogo del ciclo, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas.</li> </ul>
	<p><b>Familia del (la) agredido (a)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevista entre los apoderados y el (la) Director de Ciclo, siempre junto al Asistente de Ciclo, Profesor (a) Jefe, Psicólogo del ciclo y/o Encargado de Convivencia, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas.</li> </ul>
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>No procede, salvo que se trate de una agresión que revista el carácter de público o que genere conmoción en el resto de la comunidad educativa, lo que será determinado por el Encargado de Convivencia en conjunto con el Rector. Se deberá resguardar la identidad de los/as estudiantes involucrados.</li> </ul>
Instancias de derivación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Psicólogos externos, con los cuales el Colegio mantendrá contacto, en favor de prestar apoyo al estudiante victimario y víctima de la agresión en caso que corresponda. Se sugiere que los especialistas externos no podrán ser familiares ni conocidos de la familia con el objetivo de mantener independencia en el trabajo de los estudiantes. El Colegio se pondrá a disposición de las familias para el trabajo coordinado con éste.</li> </ul>
En caso de traslado a centro asistencial	Ver Protocolo de Enfermería

<b>Situación que abordará el presente protocolo de actuación:</b>	<b>Maltrato de estudiante a adulto.</b>
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	<p>1º Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo por escrito o verbalmente al Profesor Jefe.</p> <p>2º El Profesor Jefe debe informar al Encargado de Convivencia.</p>
Procedimiento de determinación de la falta y sanción	<p>3º El Encargado de Convivencia recibe denuncia y define dupla de encargados de la investigación. Esta dupla podrá ser integrada por algún miembro del Equipo de Convivencia.</p>



*hombres y mujeres  
para los demás*

AMDC

	<p>4º Quien resulte designado/a, deberá seguir el procedimiento señalado en el Título VIII del Reglamento Interno, resguardando la aplicación del debido proceso y lo preceptuado en el presente protocolo.</p> <p>5º Con los antecedentes recopilados, el Encargado de Convivencia con la Dupla resuelven si la situación es constitutiva de falta o desestiman la denuncia. De ambas situaciones se debe dejar registro en Archivo de Acta.</p> <p>6º - Comunicación a los Apoderados: El conocimiento sobre hechos, deberá comunicarse formalmente a los apoderados, ya sea mediante agenda o mail, pudiendo además citarlos según amerite, a entrevista. Particularmente en el caso de situaciones de violencia, esta comunicación no podrá exceder las 48 horas desde conocido los hechos.</p> <p>7º Informar a los involucrados del resultado de la investigación. El Encargado de Convivencia (o la Dupla y Profesor Jefe) citará a a entrevista a los apoderados del o los estudiantes afectados, con el objeto de comunicar los hechos y las acciones adoptadas.</p> <p>8.- Información a la comunidad curso, nivel o colegio según corresponda o según se considere pertinente (respetando integralidad de los involucrados).</p> <p>9.- Recursos. <u>Reconsideración</u>, plazo de 5 días desde la notificación de la medida, salvo que la medida sea cancelación de matrícula, en cuyo caso el plazo será de 15 días. <u>Apelación</u> del proceso, en plazo de 5 días siguientes a la notificación de la resolución de la reconsideración.</p> <p>Si no se interponen recursos se considera aceptado el proceso en todas sus partes.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas	<p><b>Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Este tipo de faltas está catalogada como <b>Grave o Muy grave</b> en caso de ser reiterada (por una vez), debiendo aplicarse las sanciones correspondientes.</li><li>• El estudiante, previa autorización de los padres, será derivado al psicólogo del ciclo para, de ser necesario, realizar una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado.</li><li>• Se ofrecerá apoyo espiritual por parte del capellán o Encargado de Pastoral del Ciclo, a todos los involucrados.</li></ul>



*hombres y mujeres  
para los demás*

AMDC

	<p><b>Respecto al resto de los compañeros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sociabilización del conflicto y toma de conciencia del rol que juegan los 'espectadores', guiada por Encargado de Convivencia del Ciclo junto al Profesor(a) Jefe.</li> </ul>
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<p><b>Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al final del procedimiento, se citará a entrevista entre los apoderados y Encargado o Asistente de Ciclo y Profesor (a) Jefe, donde se comunicará el procedimiento realizado y las sanciones aplicadas.</li> </ul>
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>No procede, salvo que se trate de una agresión que revista el carácter de público o que genere conmoción en el resto de la comunidad educativa, lo que será evaluado por el Encargado de Convivencia en conjunto con el Rector. Se deberá resguardar la identidad del estudiante involucrado.</li> </ul>
Instancias de derivación y consulta voluntaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Psicólogos externos en favor de prestar apoyo al estudiante victimario y Adulto víctima de la agresión. Se sugiere que los especialistas externos no sean familiares ni conocidos de la familia con el objetivo de mantener independencia en el trabajo de los estudiantes.</li> </ul>
En caso de traslado a centro asistencial	Ver protocolo de enfermería

<b>Situación que abordará el presente protocolo de actuación:</b>	<b>Maltrato de adulto a estudiante.</b>
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	<p><b>Dada la mayor gravedad de la conducta, por tratarse de una acción de un adulto cometida hacia un estudiante,</b> siempre se comunicará al Encargado de Convivencia, por escrito, y éste al Rector. Además, <b>cuando el adulto sea funcionario del Colegio, se informará al Jefe directo de éste</b> (Director Académico, de pastoral y cuidado de la persona o Administrador según corresponda).</p> <p>1º Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo por escrito ante el Profesor Jefe y/o Director de Ciclo Correspondiente. quien realizará una primera contención emocional del estudiante afectado/a y pedirá asistencia al psicólogo del Ciclo para su manejo emocional.</p>



*hombres y mujeres  
para los demás*

AMDC

<p>Procedimiento de determinación de la falta</p>	<p>2º El procedimiento de determinación de la falta será materializado por el Encargado de Convivencia y Director de ciclo correspondiente (u otro funcionario a quien el rector designe). Si alguno de estos, fuere el presunto agresor, el Rector designará su reemplazo.</p> <p>3º Se deberá seguir el procedimiento señalado en el Título VIII del Reglamento Interno, resguardando la aplicación del debido proceso y lo preceptuado en el presente protocolo.</p> <p>4º Con los antecedentes recopilados, el Encargado de Convivencia resuelve si la situación es constitutiva de falta o desestiman la denuncia. De ambas situaciones se debe dejar registro en Archivo de Acta.</p> <p>5º - Comunicación a los Apoderados: El conocimiento sobre hechos, deberá comunicarse formalmente a los apoderados, ya sea mediante agenda o mail, pudiendo además citarlos según amerite, a entrevista. Particularmente en el caso de situaciones de violencia, esta comunicación no podrá exceder las 48 horas desde conocido los hechos.</p> <p>6º Una vez terminado el procedimiento de determinación de faltas, los resultados serán informados al Rector, quien decidirá la medida a aplicar dependiendo de los antecedentes disponibles y la gravedad de la falta.</p> <p>7º Una vez conocidos los hechos, el Rector adoptará medidas de protección para el afectado/a principalmente con el propósito de resguardar su integridad física y psicológica, tendientes a evitar contacto del agresor con el estudiante agredido/a.</p> <p>8.- Recursos. <u>Reconsideración</u>, plazo de 5 días desde la notificación de la medida, salvo que la medida sea cancelación de matrícula, en cuyo caso el plazo será de 15 días. <u>Apelación</u> del proceso, en plazo de 5 días siguientes a la notificación de la resolución de la reconsideración.</p> <p>Si no se interponen recursos se considera aceptado el proceso en todas sus partes.</p>
<p>Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes.</p>	<p>Para dar cumplimiento al 7º paso del procedimiento descrito en el ítem anterior y conforme a la gravedad del caso, se establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de que el agresor fuera funcionario, el rector le podrá asignar nuevas tareas para evitar el contacto con el afectado, manteniendo su sueldo mientras dure la investigación.</li><li>• En caso de que el agresor fuera un apoderado u otro adulto no vinculado al colegio, se podrá disponer el No ingreso de esta persona a las dependencias del colegio, entendiéndose por estas incluso el área de estacionamiento o portones exteriores del colegio.</li><li>• Tanto el rector, como el encargado de convivencia, en caso de estimar un riesgo inminente de maltrato, deberán interponer un recurso de protección en los tribunales competentes a favor del</li></ul>





	<p>estudiante agredido. Asimismo, se podrá solicitar la concurrencia de Carabineros de Chile al establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A favor del estudiante se podrá establecer un seguimiento cercano de parte de su profesor jefe u otro profesional miembro del equipo de ciclo, con la finalidad de conocer la situación actual del estudiante agredido o en riesgo de agresión, esto se realizará a través de entrevistas semanales al estudiante, correos electrónicos u observación directa en sala y patio.</li><li>• Como acuerdo con los apoderados del estudiante afectado, se podrán establecer acuerdos de protección tales como el retiro diario del estudiante por parte de un adulto responsable que le brinde seguridad, el acompañamiento de un miembro del equipo de convivencia hasta la puerta del establecimiento o el llamado telefónico inmediato al apoderado del estudiante cuando este se sienta inseguro.</li></ul>
Medidas y sanciones pedagógicas	<p><b>Respecto de la víctima:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se ofrecerá una primera evaluación psicológica del o la estudiante por parte del psicólogo del ciclo quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa. Se sugiere que los especialistas externos no sean familiares ni conocidos de la familia con el objetivo de mantener independencia en el trabajo de los estudiantes.</li><li>• En caso de estimarse, por el equipo que lleva adelante el procedimiento de determinación de faltas como pertinente, el adulto agresor ofrecerá las disculpas al estudiante agredido en el contexto de una mediación realizada por el Encargado de Convivencias. De no ser esto posible, éste ofrecerá las disculpas correspondientes a nombre del agresor o comunicará al estudiante (y a sus apoderados) los pasos que se dieron dentro del proceso y existirá el compromiso de no propiciar el encuentro entre el adulto y el o la estudiante agredido. Esto se dejará por escrito en el libro de actas del Area de Convivencia.</li></ul> <p><b>Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si durante el curso de la investigación se toma conocimiento de que el agresor ha incurrido en una conducta que puede ser constitutiva de delito, se procederá a denunciar en la forma descrita en el Reglamento Interno. Se evaluará, en caso de ser necesario, la pertinencia de concurrir ante los Tribunales competentes.</li><li>• Adicionalmente se aplicarán las sanciones del artículo 65 y siguientes del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, aplicable a los trabajadores.</li></ul> <p><b>Respecto al resto de los estudiantes del curso o nivel, según corresponda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Director de Ciclo o Encargado de Convivencia presentará un breve resumen del procedimiento y las decisiones tomadas toda vez que las acciones de violencia hayan sido públicas.</li></ul>



*hombres y mujeres  
para los demás*

AMDC

	<ul style="list-style-type: none"> <li>De mantenerse el adulto vinculado al Colegio, este tendrá la posibilidad junto a su jefe directo, de compartir su experiencia con los estudiantes u otros miembros de la comunidad con el fin de restablecer su rol o participación dentro de la comunidad educativa.</li> </ul>
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<p><b>Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de proceder, debido a la falta de conciencia del adulto responsable, se comunicará a algún familiar directo (significativo), con la finalidad de activar algún tipo de red de apoyo para el trabajador o asesor en cuestión.</li> </ul>
	<p><b>Familia del (la) agredido (a):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A los apoderados se los citará para informar los resultados de la investigación. Se les facilitará toda información que dé cuenta del proceso realizado y decisiones tomadas, en entrevista con Profesor Jefe y Director de Ciclo correspondiente. Toda entrevista debe quedar registrada y firmada por las personas participantes en ella.</li> </ul>
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>La dirección del colegio, informará de los hechos y resoluciones en forma general a través de un comunicado oficial a los miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>
Instancias de derivación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Psicólogos externos, con los cuales el colegio mantendrá contacto, en favor de prestar apoyo al estudiante víctima de la agresión. Los especialistas externos no podrán ser familiares ni conocidos de la familia con el objetivo de mantener independencia en el trabajo de los estudiantes.</li> </ul>
En caso de traslado a centro asistencial	Ver Protocolo de Enfermería



Situación que abordará el presente protocolo de actuación:	<b>Agresiones entre Adultos.</b>	
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Según el Título VIII del Reglamento, toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo por escrito o verbalmente ante el Encargado de Convivencia, quien deberá seguir el procedimiento ahí señalado.	
Procedimiento de determinación de la falta	<ul style="list-style-type: none"> <li>El procedimiento de determinación de faltas y sanciones seguirá lo dispuesto en el Título VIII del Reglamento de Interno y de Convivencia</li> </ul>	
Medidas y sanciones pedagógicas	<p><b>Con respecto a los trabajadores del Colegio</b> Se aplicará lo establecido en los artículos 65 y siguientes del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p><b>Respecto de los apoderados.</b> Se aplicara la medida establecida en el Reglamento Interno y de Convivencia, en el sentido que se podrá limitar su ingreso al colegio y/o cambio de apoderado.</p> <p>En ningún caso los y las estudiantes podrán ser sancionados por hechos comentados por sus apoderados.</p>	
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con las familias. No procede, salvo que se trate de una agresión que revista el carácter de público o que genere conmoción en el resto de la comunidad educativa, lo que será evaluará por el Encargado de Convivencia en conjunto con el Rector. Se deberá resguardar la identidad de los involucrados.</li> <li>Con los estudiantes El Profesor Jefe o algún miembro del equipo de ciclo, socializará el hecho, ayudándolos a comprender el contexto de esta forma de agresión, invitándolos a reflexionar en el respeto al otro.</li> </ul>	
Instancias de derivación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Psicólogos externos en favor de prestar apoyo, cuando los involucrados así lo solicitaran.</li> <li>Si el agredido fuese trabajador del colegio, se le proveerán de todos los medios de apoyo establecidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li> <li>El Rector deberá proceder a la denuncia, cuando los hechos revistan carácter de delito y proveerá de todos los medios que esten en su poder.</li> </ul>	